



# Asamblea General

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

1<sup>a</sup> sesión plenaria

Jueves 24 de abril de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

## Tema 1 del programa provisional

### Apertura del período de sesiones por el jefe de la delegación de Malasia

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Declaro abierto el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

En relación con este período extraordinario de sesiones de emergencia, se ha distribuido una nota del Secretario General sobre la convocación del período extraordinario de sesiones, que figura en el documento A/ES-10/1.

## Tema 2 del programa provisional

### Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

*Los representantes guardan un minuto de silencio.*

## Organización de los trabajos

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Con el permiso de los miembros, deseo señalar a la atención de la Asamblea el artículo 63 del reglamento, que reza:

“No obstante las disposiciones de cualquier otro artículo, y a menos que la Asamblea General decida otra cosa, en caso de celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea se reunirá en sesión plenaria únicamente y procederá a examinar directamente el tema cuyo examen se haya propuesto en la petición de convocación de tal período de sesiones, sin remisión previa a la Mesa ni a ninguna otra comisión; en tal período extraordinario de sesiones de emergencia, el Presidente y los Vicepresidentes serán, respectivamente, los jefes de las delegaciones a las cuales hayan pertenecido el Presidente y los Vicepresidentes elegidos en el período de sesiones anterior.”

Voy a repetir la primera parte de ese artículo:

“No obstante las disposiciones de cualquier otro artículo, y a menos que la Asamblea General decida otra cosa ...”

Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General va a proceder de acuerdo con ese artículo.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Estoy seguro de que puedo contar con la ayuda de los Vicepresidentes en el desempeño de mis funciones durante el actual período de sesiones.

## **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al siguiente tema que figura en el programa, desearía, de conformidad con los antecedentes establecidos, señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/ES10/3, que contiene una carta que me ha remitido el Secretario General, en la que informa a la Asamblea de que 26 Estados Miembros están en mora en el pago de sus cuotas financieras a las Naciones Unidas en las circunstancias previstas en el Artículo 19 de la Carta.

Deseo recordar a las delegaciones que, en virtud del Artículo 19 de la Carta, el Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

*Así queda acordado.*

## **Tema 3 del programa provisional**

### **Credenciales de los representantes en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General**

- a) **Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) **Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A continuación vamos a proceder al nombramiento de una Comisión de Verificación de Poderes, como se dispone en el artículo 28 del reglamento.

Con el fin de acelerar los trabajos del período extraordinario de sesiones de emergencia y de conformidad con la práctica anterior, sería oportuno que la Comisión de Verificación de Poderes quede integrada por los Miembros que desempeñaron esas funciones durante el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, a saber, China, la República Dominicana, Gabón, los Países Bajos, Paraguay, Filipinas, la Federación de Rusia, Sierra Leona y los Estados Unidos de América.

Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión de Verificación de Poderes ha quedado constituida en la debida forma.

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo señalar que el Secretario General, en su nota de convocatoria de este período extraordinario de sesiones de emergencia, indica que las credenciales para los representantes que no están autorizados para representar a sus Gobiernos en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General deben ser expedidas de acuerdo con el artículo 27 del reglamento y pueden ser presentadas por facsímil o por cable.

## **Tema 4 del programa provisional**

### **Aprobación del programa**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): El programa provisional figura en el documento A/ES-10/2.

*Queda aprobado el programa.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Señor Secretario General, señores representantes: Les agradezco que me hayan pedido que presida.

Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General refleja la convicción de los Miembros de que existe una situación cada vez más grave que afecta a la paz y la seguridad. En los dos últimos meses, el Consejo de Seguridad celebró en dos ocasiones amplios debates acerca de las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto de los territorios palestinos ocupados, y la Asamblea General lo hizo en una ocasión. Por segunda vez se ha planteado el tema ante la Asamblea General. Las deliberaciones celebradas en el Consejo de Seguridad no han resultado decisivas, puesto que este no ha podido tomar medidas a causa de la falta de unanimidad de sus miembros permanentes. La convocatoria de este período de sesiones, que tiene lugar de conformidad con las disposiciones de la resolución 377 (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro paz", a solicitud de un Estado Miembro y con la anuencia de la gran mayoría de los Miembros, demuestra claramente la gravísima preocupación de los Miembros y su conciencia acerca de las implicaciones de la situación actual.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es, ciertamente, algo que interesa a todos los Estados y pueblos. Una amenaza a la paz y la seguridad en cualquier parte del mundo tiene una repercusión directa sobre la paz y la seguridad universales. Ninguna nación o grupo de naciones puede considerarse inmune a tales acontecimientos. Por lo tanto, es apropiado que la Asamblea General, habida cuenta de que el Consejo de Seguridad no ha podido tomar medidas a raíz de la falta de unanimidad de sus miembros permanentes, sea la asamblea universal que intente abordar la cuestión eficazmente.

Me he referido a la obligación que tiene esta Organización de actuar ante esta crisis. Permítaseme recordar aquí que hay ciertas obligaciones que nos afectan a todos: existe la obligación asumida por cada Estado Miembro en virtud de la Carta de asegurar que la paz, la seguridad y la justicia a nivel internacional no se vean en peligro; y también existe la obligación, compartida por todos los Miembros, de respetar las decisiones de esta Organización.

Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General subraya la decisión de los Miembros de recurrir a la Asamblea General para resolver la cuestión por todos los medios pacíficos, temerosos ante las graves consecuencias que podría tener el hecho de que la cuestión no se resolviera satisfactoriamente. No se celebra con rencor ni con acrimonia, sino que es un esfuerzo por eliminar la tirantez y por proteger y salvar el proceso de paz en esta coyuntura crítica. Nuestra reunión de hoy y mañana subraya el importante papel de la Asamblea General y su responsabilidad consiguiente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

## Tema 5 del programa

### Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al primer orador, quiero proponer que la lista de oradores se cierre a las 16.00 horas. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Solicito, pues, a las delegaciones que deseen participar en el debate pero que aún no se hayan inscrito en la lista de oradores que lo hagan lo antes posible.

De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 43/177, de 15 de diciembre de 1988, doy ahora la palabra al Observador de Palestina.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*interpretación del árabe*): Sí, unidos en pro de la paz. Unidos contra la violación del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Unidos para enfrentar la arrogancia del poder y la mentalidad de ocupación. Unidos para oponernos al abuso del derecho de veto y a los intentos de neutralizar al Consejo de Seguridad. Unidos para rescatar el proceso de paz del Oriente Medio. Sí, unidos en pro de una solución justa a la cuestión de Palestina y del establecimiento de una paz justa, duradera y amplia en la región.

Señor Presidente: Permítame expresarle nuestra gratitud y nuestra más alta consideración. Permítame también agradecer especialmente al Excmo. Sr. Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, por sus esfuerzos valiosos y su sabia conducción. También quiero hacer llegar, en nombre del pueblo palestino y de sus dirigentes, nuestra gratitud y nuestro reconocimiento más sinceros a nuestros hermanos árabes e islámicos y a nuestros hermanos miembros del Movimiento No Alineado, así como a todos los que nos han brindado su apoyo, que hizo posible que la comunidad internacional pudiera tomar una posición tan firme y que la Asamblea General y los Estados Miembros cumplieran con su responsabilidad de enfrentar las continuas medidas ilegales de Israel, la Potencia ocupante, que ponen en peligro el proceso de paz en el Oriente Medio y, por consiguiente, constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Abrigamos la ferviente esperanza de que la Asamblea General, en este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, apruebe las recomendaciones necesarias a fin de que los Estados Miembros adopten las medidas colectivas apropiadas para garantizar el respeto del derecho internacional, de las obligaciones contractuales y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

El proceso de paz en el Oriente Medio anunció el fin de una larga era de conflicto y se convirtió en el heraldo de un futuro prometedor para la región y para sus pueblos. El famoso apretón de manos en el jardín de la Casa Blanca, en 1993, se convirtió en un símbolo de la nueva esperanza y de la capacidad de alcanzar la paz de los valientes. Esta paz se buscó sobre la base del reconocimiento mutuo de los

derechos legítimos de ambos pueblos y de su deseo de vivir en un régimen de coexistencia pacífica y de dignidad y seguridad mutuas y de llegar a una solución de paz justa, duradera y global y a una reconciliación histórica por conducto de un proceso político convenido. Estas son las palabras de la Declaración de Principios, en la que también se afirma que la solución permanente debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Sobre esta base, y en este contexto, ambas partes acordaron un período de transición de cinco años para las disposiciones relacionadas con un gobierno autónomo provisional y acordaron también aplazar las negociaciones acerca de una serie de cuestiones importantes, entre ellas el futuro de Jerusalén y los asentamientos, hasta un momento no posterior al comienzo del tercer año de las negociaciones.

Este es el acuerdo que llevó a los significativos cambios de que hemos sido testigos en nuestra región y en el mundo. Israel ha obtenido grandes beneficios como resultado de ello, y la parte palestina comenzó a concretar algunos de sus objetivos, el más importante de los cuales fue la celebración de elecciones generales democráticas para elegir a los miembros de la Autoridad Nacional Palestina y a su Presidente. El proceso continuó y resistió numerosas dificultades y problemas, que en algunos casos eran previsibles, pero que se pudieran superar mediante el compromiso general de ambas partes de cumplir las obligaciones contractuales asumidas en virtud de la Declaración de Principios de 1993 y del Acuerdo Provisional de 1995.

Luego asumió el poder el actual gobierno israelí, que adoptó directrices políticas básicas que contradecían los acuerdos firmados, y el retorno de la mentalidad de ocupación trastornó las relaciones entre ambas partes. El Gobierno ha continuado febrilmente las actividades de asentamiento y la judaización de la Jerusalén oriental ocupada. Por consiguiente, la situación se ha deteriorado en forma dramática. La única excepción a esta tendencia de inversión del proceso de paz fue la concertación del acuerdo sobre el redespigie en Hebrón, el 17 de enero de 1997. Este acuerdo fue el resultado de un intenso y prolongado esfuerzo de los Estados Unidos. Sin embargo, fue seguido de una serie de peligrosas medidas israelíes, que constituyen una amenaza directa al proceso de paz en su conjunto y a su continuación efectiva. La más peligrosa de dichas medidas ha sido el inicio de la construcción de un nuevo asentamiento de colonos en Jabal Abu Ghneim, al sur de la Jerusalén oriental ocupada, con el propósito de establecer allí a aproximadamente 25.000 nuevos colonos. Antes y después de esta medida, hubo otras medidas peligrosas, tales

como la apertura del túnel adyacente a Al-Haram Al-Sharif y el intento de que el redespigie abarcara solamente un 2% adicional de la Ribera Occidental.

Tres años después de que comenzara el proceso de paz, el pueblo palestino, junto con el pueblo árabe, alza la vista y ve que los beneficios prometidos de la paz no se han materializado, que los compromisos asumidos para el período provisional no se han cumplido y, lo que es peor, que las propias bases del proceso de paz se están erosionando.

El pueblo palestino alza la vista y ve el drástico deterioro de su economía nacional y el empeoramiento en sus condiciones de vida como resultado de las políticas del Gobierno de Israel, que persiste en mantener al mercado palestino como rehén y en impedir cualquier desarrollo viable de la economía palestina, en violación de la parte del acuerdo relativa a la economía. Ve que ese Gobierno está utilizando todos los medios posibles —el peor de los cuales es la imposición del asedio y de los cierres— para impedir la libertad de circulación de las personas y los bienes, no sólo entre el territorio palestino e Israel, bajo el pretexto de las normas de seguridad israelíes, sino también dentro del propio territorio palestino y entre éste y el mundo exterior.

Nuestro pueblo alza la vista y ve que no se han cumplido los objetivos y compromisos más importantes del período de transición. Como nuestro pueblo no ha podido, a través de su Autoridad Nacional, controlar todos los aspectos de su vida, continúa sufriendo muchos obstáculos y penalidades impuestos e intensificados por la autoridad ocupante. Todavía no se han aplicado las disposiciones más importantes acordadas. Éstas incluyen el tránsito seguro entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, el funcionamiento del aeropuerto y la construcción del puerto, y el regreso de cientos de miles de palestinos desplazados desde 1967. Todas estas disposiciones se tenían que haber aplicado durante el período provisional.

Nuestro pueblo alza la vista y ve violaciones flagrantes de las bases y de la esencia del proceso de paz. Ve la continua confiscación de sus tierras, la explotación de sus recursos naturales y la continua transferencia de colonos. Ve a diario cómo se adoptan medidas en forma unilateral y se las impone por la fuerza con el propósito de crear nuevos hechos sobre el terreno, de anticiparse a negociaciones futuras y de determinar de antemano su resultado. Sobre todo, la incesante y maligna campaña de Israel para dominar Jerusalén ha humillado sus creencias religiosas y ha despreciado sus profundas convicciones nacionales. Las excavadoras de Israel, la Potencia ocupante, comenzaron a destruir Jabal Abu Ghneim para construir esos horribles

edificios para colonos, aislando el barrio árabe de Jerusalén, asfixiando la ciudad eterna de Belén y socavando su celebración del tercer milenio.

¿Qué queda del proceso de paz? ¿Qué queda del reconocimiento mutuo y de la reconciliación histórica, y cómo se puede lograr una coexistencia pacífica? Las políticas y medidas de Israel no sólo representan violaciones del derecho internacional, de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los acuerdos existentes entre las dos partes, sino que representan en la práctica el abandono del proceso de paz y una declaración de que se ha reanudado la ocupación.

Por consiguiente, nuestro pueblo tiene derecho a sentirse indignado. La nación árabe tiene derecho a sentirse indignada. El mundo entero tiene derecho a sentirse indignado. Tenemos derecho a oponernos a lo que está sucediendo. Tenemos derecho a exigir la cesación inmediata de esas políticas y medidas israelíes y, en caso de incumplimiento, a exigir que la comunidad internacional imponga algún tipo de medidas punitivas iniciales. Tenemos el derecho y el deber de quejarnos ante el Consejo de Seguridad, y el Consejo de Seguridad tiene el deber de responder. Seguiremos haciéndolo mientras continúe esta situación y esperamos que el Consejo cumpla con sus responsabilidades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Tenemos el derecho y el deber de acudir a la Asamblea General en un período extraordinario de sesiones de emergencia y en sus períodos ordinarios de sesiones, y a todos los demás foros internacionales. Este tema es de importancia vital y precisa todas estas acciones. Están en juego el presente y el futuro de nuestro pueblo; de hecho, el presente y el futuro de toda la región.

Nuestro pueblo también tiene derecho a manifestarse en las calles de sus pueblos y ciudades asediados para expresar su rechazo colectivo a las medidas israelíes y para expresar su determinación de defender su tierra. Es lamentable que la ausencia de justicia en nuestra región nos fuerce a afirmar que al menos tienen derecho a gritar y a utilizar sus manos desnudas para enfrentarse a los fusiles y los tanques israelíes. Los que hablan de instigación para explicar las reacciones del pueblo palestino, y los que afirman que las expresiones colectivas contra Israel son actos de violencia de los palestinos, o bien no comprenden o tienen intenciones aviesas rayanas en el racismo y en el odio. El Gobierno de Israel es el único responsable de todos los sufrimientos y de cada gota de sangre derramada mientras el pueblo se enfrenta al ejército ocupante a causa de las políticas y acciones que ésta lleva a cabo.

Los ataques con bombas y los actos terroristas, independientemente de su origen, son una cuestión diferente. Tenemos una política establecida a este respecto, confirmada por la decisión estratégica de aceptar el proceso de paz. Esos actos nos han causado sufrimientos cuando han sido cometidos por israelíes en contra de nuestro pueblo, y han dañado nuestros intereses nacionales cuando han sido cometidos por palestinos en contra de israelíes. Hemos condenado esos actos y actuado contra ellos, y continuaremos oponiéndonos a ellos. No obstante, estamos convencidos de que la eliminación completa de esos actos requiere progresos reales a nivel político y económico, y no sólo a nivel de seguridad. Una cultura de paz y un entorno de coexistencia son la antítesis de la violencia y el terrorismo, y los que no realizan contribuciones serias al fomento de la paz y la coexistencia deben tener una mayor responsabilidad por las consecuencias.

Mientras somos testigos del grave deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Oriente Medio en su conjunto como resultado de las políticas y medidas de Israel, se nos están proponiendo nuevas ideas que exhortan a que dejemos de lado los acuerdos existentes, pasemos a las negociaciones sobre un arreglo definitivo y las finalizemos en un plazo determinado, como si los acuerdos existentes no incluyeran las negociaciones sobre el arreglo definitivo. Hacemos una advertencia contra los peligros de intentar no cumplir las obligaciones contractuales existentes, un intento que nunca aceptaremos.

El camino correcto consiste en la aplicación de los acuerdos existentes, lo que evidentemente debe incluir la aplicación de todas las disposiciones que se deberían haber aplicado hace tiempo y de las obligaciones futuras. El camino correcto consiste en acelerar las negociaciones para el arreglo definitivo dentro del marco de los acuerdos existentes y en reafirmar el cumplimiento de esos acuerdos.

Declaramos que seguimos comprometidos con el proceso de paz y con los acuerdos concertados entre las partes en el marco de dicho proceso. Seguimos dispuestos a continuar cumpliendo nuestras obligaciones a este respecto. No obstante, somos muy conscientes de las amenazas reales a que se enfrenta el proceso por el lado israelí, y la eliminación de esas amenazas precisa esfuerzos extraordinarios por parte de los patrocinadores del proceso de paz y de la comunidad internacional en su conjunto.

En cualquier caso, no aceptaremos que Israel siga llevando a cabo sus actividades ilegales al resguardo del proceso de paz, y si Israel continúa sus actividades de

asentamiento y la judaización de Israel no nos quedará otra opción que prolongar la situación de enfrentamiento político al respecto en todos los planos.

Desde que en 1967 ocupó territorio palestino, incluida Jerusalén, Israel se ha dedicado, a lo largo de los años y de forma sistemática y planificada, a transformar el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén y la composición demográfica de todo el territorio palestino ocupado mediante la creación de asentamientos de colonos. Esas actividades suponen una flagrante violación del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y de las Reglas de La Haya de 1907 y un desacato descarado a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En 24 de estas resoluciones el Consejo de Seguridad afirmó la pertinencia de los Convenios de Ginebra con respecto a todos los territorios ocupados, incluida Jerusalén, pertinencia que se reafirmó en muchas resoluciones de la Asamblea General y de otros órganos de las Naciones Unidas. Esas actividades se han efectuado pese a la postura que todos y cada uno de los países aquí representados han adoptado en contra de tales medidas.

Inmediatamente después de la ocupación de Jerusalén, Israel demolió el barrio de Al-Magharba, situado en la Ciudad Vieja, y levantó un barrio judío en ese lugar. Amplió en forma arbitraria las fronteras del municipio de Jerusalén oriental, que pasó a tener una superficie más de diez veces mayor que la original y abarca un total de unas 7.000 hectáreas. Declaró la aplicabilidad del derecho israelí en esas tierras y posteriormente, en 1980, dispuso la anexión de ese territorio. A lo largo de los años, Israel ha confiscado alrededor del 74% de las zonas anexionadas, con lo cual a los palestinos les queda en la práctica un 14%. Israel ha levantado nueve asentamientos, que ha poblado con 180.000 colonos judíos.

Desde el principio Israel consideró extranjeros a los jerosomilitanos palestinos y les expidió lo que denominó permisos de residencia permanente. Esos palestinos, cuyo número asciende hoy a cerca de 180.000, se vieron obligados a pagar todos los impuestos israelíes, sin recibir servicios a cambio. Se los sometió de forma sistemática a una lenta campaña de desalojo que se ha intensificado últimamente y que tiene el propósito de obligarlos a abandonar la ciudad de sus antepasados. En los últimos años Israel ha aislado a Jerusalén oriental del resto de la Ribera Occidental, pese a que la ciudad es el centro religioso, económico y cultural del pueblo palestino.

El Consejo de Seguridad rechazó todas y cada una de estas medidas israelíes, y lo mismo hizo la Asamblea General, que aprobó resoluciones muy claras al respecto.

Sin embargo, todo esto ha seguido teniendo lugar pese a que no hay ni una sola nación que haya reconocido la soberanía israelí sobre Jerusalén occidental, para no mencionar Jerusalén oriental.

Todo esto se ha producido en la Ciudad Santa de las tres religiones monoteístas, que es la primera *quibla*, el tercero de los santuarios sagrados por donde ascendió el profeta Mahoma durante su viaje nocturno, y el lugar en que se enterró a Jesús. Jerusalén constituye el meollo de la cuestión de Palestina y la clave de la paz o la guerra en la región.

Israel ha impuesto también en todos los territorios ocupados su sistema de asentamientos de colonos, que combina el colonialismo con reglas parecidas a las del *apartheid*. Se trata de un sistema que abarca múltiples dimensiones, entre ellas la transferencia de ciudadanos de la Potencia ocupante a los territorios ocupados, la adquisición ilegal de tierras, el robo de los recursos naturales disponibles y el establecimiento de una manera de vivir distinta de la de la población autóctona.

A lo largo de los años los israelíes han construido 166 asentamientos de colonos, además de los que se han construido en Jerusalén, y han trasladado allí a 150.000 colonos. Todo ello ha tenido lugar pese a las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General que se oponen a esas medidas.

Todos estos actos tan horribles se han efectuado en oposición a la voluntad de la comunidad internacional. De algún modo, Israel ha logrado quedar al margen de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, y en particular de lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra. Todo ello ha ocurrido a pesar de la claridad de sus objetivos, que, por supuesto, han sido los de colonizar las tierras, aislar a los legítimos dueños de éstas en cantones e impedir que nuestro pueblo goce de sus derechos inalienables, incluido el de establecer un Estado independiente propio. Sin embargo, después llegaron el proceso de paz con sus acuerdos, que son vinculantes para ambas partes.

El mundo —al cual le cabe la culpa de no haber logrado detener las actividades israelíes antes del proceso de paz, en especial en lo que respecta a Jerusalén y a los asentamientos— no debería permitir que la situación siga así, al menos en la era del proceso de paz.

Debemos lograr ese objetivo, pues muchas cosas dependen de ese logro. Deben adoptarse medidas colectivas

en el marco de la resolución 377 (V) de la Asamblea General, lo cual al menos servirá para garantizar la prohibición de suministrar asistencia a quienes violen el derecho internacional al impedirles que reciban financiación y recompensas. Debería aplicarse lo dispuesto en los artículos 1 y 148 del Cuarto Convenio de Ginebra. Las Naciones Unidas y el Secretario General deberían intervenir para observar la situación.

Todas estas medidas deberían tener por efecto la cesación inmediata de la construcción que se está efectuando en Jabal Abu Ghneim y de todas las otras actividades de asentamiento. La persistencia de esta construcción ilegal es lo que hoy nos ha reunido; nuestro objetivo es detenerla. El éxito colectivo en la tarea de alcanzar ese logro en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General constituirá un éxito para la justicia y para la paz y una manera de impulsar las labores en pro de un futuro mejor en el Oriente Medio.

**Sr. Peleg (Israel)** (*interpretación del inglés*): El 31 de marzo el Representante Permanente de Qatar, en nombre del Grupo Árabe, pidió al Secretario General que convocara un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de conformidad con la resolución 377 (V), titulada “Unión pro paz” a fin de debatir la decisión del Gobierno de Israel de suministrar viviendas a los residentes árabes y judíos de Jerusalén. En la carta quedaba expresada la convicción de que la decisión del Gobierno de Israel constituía “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales” (*A/ES-10/1, anexo*).

La controversia entre Israel y los palestinos en torno a la construcción de un nuevo barrio en Jerusalén, al igual que cualquier otra controversia que pudiera darse entre ambas partes, no puede considerarse —por mucho que se ejerza la imaginación— “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”. Además, en dos sesiones del Consejo de Seguridad no se ha determinado que esta controversia suponga “una amenaza a la paz y la seguridad internacionales”, y el Consejo de Seguridad tampoco ha instado a convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

También cabe señalar que el procedimiento para el período extraordinario de sesiones de emergencia no se ha activado en los últimos 15 años. Es una reliquia de la guerra fría y es particularmente impropio y disonante en el contexto del proceso de paz entre Israel y los palestinos.

Han pasado ya tres semanas y media desde que se hizo esta solicitud de emergencia. Confío en que haya sido

tiempo suficiente para que los Estados Miembros hayan ponderado la justedad y urgencia de esta solicitud. Ahora que finalmente se celebra este período extraordinario de sesiones de emergencia, nos preguntamos: ¿Era en realidad necesario? ¿Cómo va a influir en el proceso de paz en el Oriente Medio?

Después de todo, en el último mes cinco sesiones de las Naciones Unidas han tratado ya la cuestión de la construcción de viviendas en la zona de Har Homa; dos del Consejo de Seguridad y tres de la Asamblea General. ¿Qué puede aportar otro período de sesiones? Un período extraordinario de sesiones de emergencia no sólo no va a promover el entendimiento mutuo, sino que podría convertirse en una fuente de mayor polarización. Lamentablemente, como lo hemos visto con demasiada frecuencia, las palabras pueden traer consigo hechos que pueden ser irrevocables.

Esta semana Israel está de luto por la muerte de Chaim Herzog, nuestro sexto Presidente y ex Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas. Herzog representaba aquí a Israel cuando este órgano aprobó su infame resolución que equiparaba al sionismo con el racismo. Habíamos pensado que esos días habían pasado, pero la continuada singularización de Israel en las resoluciones de las Naciones Unidas nos llevan de nuevo a esa oscura época.

En un mundo asolado por una multitud de conflictos y tragedias, en que la cuestión de la región de los Grandes Lagos aún no se ha resuelto, y en una semana en que cientos de inocentes argelinos, incluso mujeres y niños, han sido asesinados a sangre fría, ¿debe la cuestión de la construcción en Jerusalén ser una prioridad en el programa de las Naciones Unidas?

Este período de sesiones se convoca cuando una nube de incertidumbre se cierne sobre el proceso de paz y se escuchan recomendaciones de ministros de relaciones exteriores árabes para congelar la normalización con Israel. Aunque este clima amenaza con devolvernos a todos a la época que existía antes de la iniciación del proceso de paz en el Oriente Medio, deseo reiterar que Israel ha elegido el camino de la paz por voluntad propia. Estamos decididos a lograr una paz permanente y total para el Oriente Medio. La nación entera de Israel está unida en su deseo de paz y esto no requiere ser demostrado.

Desde su primer día en funciones el Gobierno de Israel ha hecho grandes esfuerzos para abrir canales de comunicación con los palestinos y desarrollar métodos prácticos para adelantar nuestras negociaciones, primero sobre la aplicación del Acuerdo Provisional y después sobre el arreglo del estatuto permanente.

El 17 de enero el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina firmaron el Protocolo de Hebrón. Además de disponer el redespiegue de las fuerzas de defensa israelíes este Acuerdo creó el calendario para el ulterior redespiegue de las fuerzas de defensa israelíes en la Ribera Occidental y la reanudación de las negociaciones sobre el estatuto permanente. En marzo el Gobierno de Israel aprobó el plan para el primer redespiegue ulterior en la Ribera Occidental. Además, todas las prisioneras palestinas fueron liberadas de las cárceles israelíes y se formaron nueve comités para examinar todas las cuestiones pendientes, incluso la construcción de un aeropuerto y un puerto marítimo en Gaza y la cuestión del tránsito seguro. También se tomaron otras medidas para abordar la situación económica en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, incluyendo el aumento del número de palestinos a los que se permite trabajar en Israel a 70.000.

Nuestra esperanza sincera era y sigue siendo que el Protocolo de Hebrón y las medidas ulteriores aumenten la confianza mutua y creen un clima que conduzca al avance del proceso de paz. La decisión del Gobierno de Israel de construir en Har Homa, una zona situada dentro de los límites municipales de Jerusalén, en donde el 75% de la tierra es de propiedad judía, no viola en forma alguna ninguno de los acuerdos con los palestinos, según los cuales, en espera de la conclusión de las negociaciones sobre el estatuto permanente, la Autoridad Palestina no tiene ninguna condición en la ciudad de Jerusalén.

Lamentablemente, la importancia de todas las medidas adoptadas por Israel de conformidad con nuestros compromisos fue marginada y minimizada, mientras aumentaron las estridentes exigencias para nuevas concesiones israelíes. En vez de continuar el proceso de negociación, los palestinos han iniciado una campaña regional e internacional para ejercer presión y aislar a Israel si no aceptamos todas las posturas palestinas.

Elegir la paz es elegir la vida. La aurora de la paz será la realización de los sueños, las oraciones y las esperanzas de todos los israelíes. Por nuestra parte, Israel no escatimará esfuerzos por llegar a una verdadera paz para nosotros y

nuestros vecinos. Este compromiso es irrevocable. Debe quedar claro para todos que el camino de la paz va en una sola dirección. No hay vuelta atrás. No hay alternativa.

No puede haber una verdadera paz mientras reine el terrorismo. La lucha de los palestinos contra el terrorismo debe ser total, intransigente y sin cuartel. Si bien nadie puede esperar un 100% de éxito en la lucha, sí podemos esperar un 100% de esfuerzo. La lucha de los palestinos contra el terrorismo no es ni un premio ni una concesión a Israel. Es el deber y la obligación que contrajeron cuando optaron por emprender el camino de la negociación y la paz. Esperamos que la Autoridad Palestina adopte las medidas necesarias en su lucha contra el terrorismo y vuelva a las negociaciones sobre el estatuto permanente, en lugar de evitar las negociaciones y adoptar métodos con la intención de presionar y aislar a Israel.

Los palestinos se han comprometido a abstenerse de la incitación. Lamentablemente no cumplen ese compromiso. Hoy desde esta tribuna el observador palestino dijo lo siguiente:

“tiene derecho a gritar y a utilizar sus manos desnudas para enfrentarse a los fusiles y los tanques israelíes.”  
(*supra*, pág. 23)

Esta es una clara incitación a la violencia y quiero decir con toda claridad que el compromiso declarado de los palestinos en contra del terrorismo no tiene ningún sentido mientras su incitación a la violencia continúe.

Este período de sesiones se ha convocado para examinar la cuestión de Jerusalén. Durante más de tres mil años Jerusalén ha sido el punto focal del pueblo judío. No sólo en la antigüedad, en que el Sagrado Templo se erguía en el Monte Moriah, sino en los dos mil años de diáspora judía de la tierra de Israel y hasta nuestros días. Jerusalén, que nunca ha sido capital de ninguna nación que no sea Israel, siempre será el corazón y el alma del pueblo judío.

Como nativo de Jerusalén me enorgullece decir que Israel nunca ha utilizado la condición singular y el significado especial que tiene Jerusalén dentro del judaísmo para denigrar otros intereses religiosos en los santos lugares dentro de la ciudad. Por el contrario, siempre ha sido política de Israel promover el mosaico étnico y religioso que es Jerusalén. Israel se ha comprometido a garantizar la libertad de culto y de peregrinaje y otros aspectos de la vida religiosa en las zonas bajo su control. Esta es una expresión

concreta del compromiso inquebrantable de Israel con la libertad religiosa, que está consagrada en la Declaración de Independencia de Israel y que continúa hasta esta fecha.

La cuestión de Jerusalén se debatirá dentro del contexto de las negociaciones sobre el estatuto permanente entre Israel y los palestinos. Esperamos que el desarrollo de la ciudad de Jerusalén en beneficio de todos sus residentes sirva de modelo para una ciudad unificada que garantice la coexistencia entre sus residentes, independientemente de su creencia religiosa o su nacionalidad, y confiamos en que ha de ser así.

El núcleo del proceso de paz son las negociaciones directas. Ese es el único modo de lograr el progreso y garantizar el futuro de nuestros hijos. Unámonos todos para promover el proceso de paz y hacer que el Oriente Medio deje de ser una región de conflicto y se convierta en una región de paz y cooperación.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Senegal, en su calidad de Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

**Sr. Ka** (Senegal), Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*interpretación del francés*): El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino deplora profundamente los hechos que han motivado la convocación del actual período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a saber, la intransigencia continua de Israel con respecto al establecimiento de asentamientos de colonos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, y el hecho de que el Consejo de Seguridad sea incapaz de pronunciarse sobre esa cuestión, pese a las graves repercusiones que tiene para la paz y la seguridad en la región y para el futuro del proceso de paz.

A lo largo de los años, ha sido necesario celebrar cinco períodos extraordinarios de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar distintos aspectos dolorosos del conflicto israelo-árabe, es decir que se ha dedicado a este conflicto un número de períodos extraordinarios de sesiones mayor que el que se haya dedicado a cualquier otra de las crisis de que ha debido ocuparse la Organización desde su creación. La última vez fue en 1982, en el paroxismo de la guerra fría, cuando fue necesario tratar el tema en varias sesiones, durante el noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, a causa de la intensificación de la represión, de la serie de incidentes sangrientos en los territorios ocupados, incluidos los Santos

Lugares de Jerusalén, así como de la invasión del Líbano por parte de Israel y de la evacuación de los dirigentes palestinos de Beirut.

Esos fueron algunos de los momentos más sombríos en la lucha librada por los palestinos para ejercer sus derechos nacionales legítimos, incluido el derecho a la libre determinación y a la independencia nacional. También fueron momentos de gran tirantez internacional y de temor ante la posibilidad de que se produjese un descarrilamiento de la situación en una región que fue testigo de cuatro guerras asoladoras desde el fin de la segunda guerra mundial. Las enérgicas resoluciones que aprobó entonces la Asamblea General y la búsqueda incansable de la paz que siguió a esos acontecimientos son testimonio de la extrema inquietud de la comunidad internacional y de su voluntad de no escatimar esfuerzo alguno para alcanzar un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto.

Esa inquietud aún existe hoy, si bien en los últimos años pensábamos que el sueño de un nuevo clima internacional de cooperación se iba a hacer realidad mediante el arreglo de conflictos regionales de larga data y que también se iba a concretar el deseo unánime de los pueblos de la región del Oriente Medio de instaurar una era de paz que pusiera fin a los derramamientos de sangre. El reconocimiento mutuo de Israel y la Organización de Liberación de Palestina en 1993, la firma de la Declaración de Principios y la consiguiente retirada de las fuerzas israelíes de Gaza y de algunas zonas de la Ribera Occidental y el establecimiento de una Autoridad Palestina elegida fueron también acontecimientos históricos que constituyeron hitos en el proceso de paz que la comunidad internacional ha alentado y promovido mediante la prestación de apoyo político y financiero.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino acogió con sumo beneplácito esos acontecimientos positivos, que nos demostraron a todos que la paz era posible y que la celebración de negociaciones serias entre partes que actúen de buena fe y se respeten mutuamente podía llevar a una dinámica de paz, aunque en esas negociaciones se abordaran cuestiones espinosas y aparentemente insolubles.

Los progresos realizados hasta la fecha sobre el terreno —tales como la retirada de las fuerzas israelíes de una parte de los territorios ocupados, la creación de una administración palestina y la cooperación entre palestinos e israelíes en diversas esferas— eran sólo un sueño en 1982, suponiendo que alguien en aquella época se hubiera atrevido a soñar algo semejante. Cabe reiterar que el empeño ha sido

muy laborioso, ya que nadie pensaba que podrían dejarse de lado fácilmente los antiguos resentimientos y conflictos de intereses. Esos esfuerzos conjugados realzan aún más los progresos realizados en los últimos años. Todos esos importantes logros han impulsado al Comité a recomendar que se hiciera todo lo posible para impedir que los extremistas de cualquier procedencia redujesen dichos esfuerzos a la nada.

No obstante, cabe tomar nota de que esos progresos siguen siendo sumamente frágiles, como lo han demostrado los acontecimientos en reiteradas ocasiones. Por lo tanto, la reanudación de la tirantez y los incidentes de las últimas semanas deberían advertirnos y recordarnos a cada momento que, si permitimos que el proceso de paz fracase, toda la región entrará nuevamente en un ciclo de violencia y odio cuyos efectos no podrán controlarse durante al menos varios meses.

Al tiempo que condena todo recurso a la violencia, y en particular la violencia dirigida contra civiles, el Comité desea recordar que se han realizado progresos en el proceso de paz porque las partes han aceptado el principio básico de tierra por paz y el principio de una solución negociada, de conformidad con lo que se consagra en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en la Declaración de Principios de 1993 y en los acuerdos posteriores. La comunidad internacional se sumó a este enfoque que, por una parte, reconoce el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas y, por la otra, reafirma la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, reconoce los derechos y reivindicaciones legítimos del pueblo palestino y contempla la continuación de las negociaciones entre las partes sobre los aspectos fundamentales del conflicto, a saber, Jerusalén, los refugiados, los asentamientos, las futuras fronteras y las modalidades de cooperación pacífica entre los pueblos de la región. El Comité está convencido de que este enfoque, origen de los resultados más importantes que se hayan obtenido en los esfuerzos de paz realizados desde 1947, sigue siendo el único medio verdadero de progresar y de fortalecer el proceso iniciado en 1993.

Lamentablemente, la continuación de la ocupación militar de amplias zonas de territorio palestino —incluida Jerusalén— por parte de las fuerzas israelíes, la presencia de un gran número de colonos armados en los territorios ocupados, la frecuencia del cierre de las fronteras y los graves perjuicios causados a la economía palestina son medidas unilaterales que obstaculizan la búsqueda de un arreglo justo y pacífico en el que se respeten los derechos y reivindicaciones legítimos de todos los protagonistas.

El Comité estima que el Gobierno israelí debería ante todo reconocer que, en última instancia, la búsqueda de una paz y una justicia en la región que tenga en cuenta las reivindicaciones palestinas y árabes no puede sino beneficiar a Israel, siempre que este país quiera realmente entenderse con sus vecinos y convivir pacíficamente con ellos.

La historia nos recuerda que la paz siempre debe basarse en una avenencia entre las partes para arraigarse en los corazones y los espíritus de una forma duradera. Una paz impuesta siempre trae consigo el germen de conflictos futuros.

Por estos motivos el Comité ha deplorado vivamente las decisiones de Israel que van en contra de esos objetivos y de esos acuerdos, en particular las que se refieren a Jerusalén, a los asentamientos y a las medidas coercitivas colectivas que, en lugar de reforzar la confianza y favorecer la reconciliación, crean dificultades crecientes y alimentan la desconfianza y la desilusión respecto al proceso de paz.

El Comité ha examinado detalladamente estas medidas y ha expresado su opinión en su informe a la Asamblea General y en los comunicados de prensa publicados por su Mesa, así como en las declaraciones que como Presidente del Comité he formulado ante el Consejo de Seguridad y ante la Asamblea General en diversas ocasiones.

Consideramos también que la comunidad internacional, al expresarse por medio de la Asamblea General, tiene no sólo el derecho sino también el deber de seguir muy de cerca los diversos aspectos de la cuestión, que compromete de manera manifiesta su responsabilidad mientras el conflicto no se solucione satisfactoriamente de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y la legalidad internacional. No olvidemos que hace aproximadamente 50 años fue esta misma Asamblea la que dividió Palestina y decidió crear dos Estados —uno árabe y el otro judío, que constituían una unión económica— y, al mismo tiempo, declaró que Jerusalén era territorio internacional.

El Comité estima que si bien la historia o la fuerza de las armas han creado realidades muy distintas sobre el terreno, los principios internacionales consagrados en las diversas resoluciones de la Asamblea y en las del Consejo de Seguridad siguen siendo tan válidos hoy como ayer. El hecho de que las partes hayan decidido entablar negociaciones directas no afecta en absoluto la vigencia y validez de estos principios fundamentales, como tampoco disminuye en absoluto el interés que la comunidad internacional debe otorgar a la situación en Palestina.

Estas son las razones por las que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino ha apoyado la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia. El Comité espera sinceramente que este período de sesiones logre poner fin a la política de asentamientos y a otras medidas unilaterales adoptadas por la Potencia ocupante, ayude a restablecer la confianza en la región e instaure un clima propicio para la pronta reanudación de las negociaciones y del proceso de paz; en aras de la paz y el entendimiento entre todos los pueblos de la región.

**Sr. Abulhasan** (Kuwait) (*interpretación del árabe*): En nombre del Grupo de Estados Árabes en las Naciones Unidas, me es muy grato manifestar nuestro profundo agradecimiento a los Estados que respaldaron rápidamente la solicitud del Grupo de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General con arreglo a la resolución 377 (V), titulada “Unión pro paz”. Sin ese apoyo no nos habría sido posible expresar en el Salón de la Asamblea General la posición de la comunidad internacional ante las amenazas al proceso de paz en el Oriente Medio que se derivan de las políticas del Gobierno israelí.

El Grupo de Estados Árabes solicitó este período de sesiones para que la Asamblea General examinara las políticas de asentamiento israelíes en los territorios palestinos ocupados, especialmente en Jerusalén oriental, donde el Gobierno israelí ha iniciado la construcción de 6.500 viviendas en el distrito de Jabal Abu Ghneim.

Conforme a la resolución titulada “Unión pro paz”, nos vimos obligados a solicitar que este tema se examinara en la Asamblea General, ya que al Consejo de Seguridad le resultó imposible en dos ocasiones llegar a una decisión que disuadiera al Gobierno israelí y le impidiera tomar estas medidas que socavan las bases mismas del proceso de paz.

El Grupo de Estados Árabes pidió que este período de sesiones se celebrase después de la serie de resoluciones y decisiones adoptadas en la cumbre especial de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) celebrada en Islamabad; en la reunión de la Comisión de Jerusalén celebrada en Rabat bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II; en la reunión más reciente del Consejo de Cooperación del Golfo, que se celebró en Riad; en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Liga de los Estados Árabes que tuvo lugar en El Cairo, y en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados que se celebró en Nueva Delhi.

Por lo tanto, el período extraordinario de sesiones de emergencia que celebra hoy la Asamblea General demuestra la profunda preocupación no sólo del pueblo palestino, sino de todos los Estados que están interesados en el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio y de los Estados y organizaciones que esperan que este proceso tenga resultados positivos para la paz y la seguridad en la región y en el mundo.

Este período de sesiones se celebra después de que la Asamblea General aprobase la resolución 51/223 el 13 de marzo de 1997. En dicha resolución se previene a Israel contra la continuación del establecimiento de asentamientos en Jabal Abu Ghneim. La mayoría de los Estados que hicieron uso de la palabra en esa sesión condenaron sin reservas las actividades de asentamiento y pidieron al Gobierno israelí que pusiera fin de inmediato a sus políticas y medidas ilegales en la ciudad de Jerusalén. Los mismos Estados expresaron la esperanza de que el Consejo de Seguridad, órgano al que se ha confiado el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, aprobaría una resolución obligando a Israel a poner fin a sus planes en esa ciudad, que es un símbolo sagrado para todos los pueblos árabes y musulmanes.

En consecuencia, la coyuntura en que se lleva a cabo este período de sesiones es una coyuntura grave para el proceso de paz. Los Estados árabes, que escogieron irreversiblemente la opción de la paz y desplegaron todos sus esfuerzos para ganar esta apuesta, reafirman que la Ummah árabe enfrenta el desafío israelí con el apoyo total de todos los Estados miembros de la OCI y del Movimiento de los Países No Alineados.

El Grupo de los Estados Árabes reafirma también que cuando la nación árabe —la Ummah árabe—, en su cumbre celebrada en El Cairo en junio de 1996, escogió la paz como opción estratégica, lo hizo en vista de su fe inquebrantable en la justicia de los derechos árabes sobre Palestina, el Golán árabe sirio y el Líbano meridional. En dicha cumbre árabe, los dirigentes árabes reafirmaron que toda falta de cumplimiento por parte de Israel de los compromisos que constituyen los cimientos del proceso de paz, especialmente el principio de tierra por paz, sería un golpe al proceso de paz, con todas las inevitables repercusiones que podrían reiniciar el ciclo de tensión y violencia en la región. Los Estados árabes se verían entonces obligados a volver a examinar todas las medidas adoptadas con respecto a Israel y dejarían que el Gobierno israelí asumiera toda la responsabilidad de esta situación.

La preservación del proceso de paz para que logre sus objetivos de paz aceptados por las partes interesadas y por

la comunidad internacional exige un clima de confianza y de seguridad, así como la existencia de ciertos compromisos y medidas que contribuyan a la confianza y a la comunicación. Tales compromisos y medidas deben ser mutuos y deben garantizar la transparencia de las intenciones y las políticas.

Sin embargo, la política israelí de construcción de asentamientos de colonos en la Jerusalén oriental ocupada y en los otros territorios palestinos ocupados contraviene todos los acuerdos concertados entre las partes interesadas, ha contribuido a la pérdida de la confianza y la credibilidad del enfoque israelí con respecto a una paz justa y duradera y sólo ha servido para producir una renovación de la tensión y la violencia. Si Israel desea verdaderamente la seguridad con los palestinos, debe dejar de construir asentamientos de colonos en la Jerusalén oriental ocupada y en todos los demás territorios árabes ocupados, debe proseguir las negociaciones de paz y debe aceptar que los palestinos construyan su Estado con Al-Quds Al-Sharif como capital.

Si Israel desea fronteras seguras con Siria, debe retirarse de todos los territorios de la región del Golán ocupado. Si Israel desea fronteras seguras con el Líbano, debe retirarse del sur del Líbano. El Gobierno de Israel debe comprender que la negativa a aplicar las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad pone en peligro la seguridad de toda la región. Debe comprender que el progreso en el proceso de paz depende de que Israel respete los compromisos que las partes contrajeron y aceptaron. Ese progreso exige también que Israel ponga fin a su política de colonización y construcción de asentamientos en Jerusalén oriental y en todos los territorios ocupados.

En cuanto a este período extraordinario de sesiones de emergencia, esperamos que en él se reafirmen las reivindicaciones y los principios siguientes:

Primero, la detención inmediata y completa de la construcción del asentamiento de colonos en Jabal Abu Ghneim, al sur de la Jerusalén oriental ocupada, así como de todas las actividades de construcción de asentamientos de colonos israelíes. Segundo, la reafirmación de que todas las medidas legislativas y administrativas, así como las medidas tomadas por Israel como Potencia ocupante con miras a modificar el estatuto de Jerusalén, son nulas y carentes de validez. Tercero, la solicitud a las partes depositarias del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, de que exijan a Israel el cumplimiento de las disposiciones del artículo I de dicho Convenio, ya que Israel es la Potencia ocupante de los territorios ocupados. Cuarto, la reafirmación de que las

medidas tomadas por Israel en los territorios ocupados desde 1967 son nulas y sin ningún valor.

Quinto, la reafirmación de la importancia de la unidad de todos los territorios palestinos ocupados y la reafirmación de la libertad de circulación de personas y de bienes, así como la eliminación de la restricción de la circulación desde y hacia Jerusalén oriental. Sexto, la recomendación a los Estados de que se abstengan de proveer asistencia a las instituciones públicas y privadas israelíes que realizan actividades de colonización en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, ya que ello constituye una infracción del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Séptimo, la reafirmación de la importancia de la aplicación plena de los acuerdos concertados entre las partes y la invitación a los patrocinadores del proceso de paz, a las partes interesadas y a la comunidad internacional a desplegar todos sus esfuerzos para reiniciar el proceso de paz en todas sus vías.

Mi delegación, en nombre del Grupo Árabe, invita a todos los Estados Miembros a que se pronuncien en favor de la paz y hagan oír al Gobierno de Israel la voz de la justicia, exigiéndole que ponga fin de inmediato a la destrucción de los fundamentos de la paz en el Oriente Medio y que obre de buena fe con todos los demás pueblos de la región para construir una paz verdadera. Esa paz exige acciones positivas, para que todos puedan vivir en condiciones de estabilidad, en lugar de acciones negativas que reflejan un abroquelamiento en el mito hace tiempo superado de la seguridad y la desconfianza.

**Sr. Al-Khalifa (Qatar) (interpretación del árabe):** Señor Presidente: Mi delegación, que ha presidido el Grupo Árabe durante el mes de marzo, ha tenido el honor de solicitar la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas. A este respecto, permítame expresarle nuestro agradecimiento y aprecio por haber convocado este período de sesiones. Igualmente, deseo expresar nuestra gratitud a los Gobiernos y las delegaciones que apoyaron la solicitud de mi país de celebrar este período extraordinario de sesiones de emergencia. Quienes creen que no compete a las Naciones Unidas abordar la cuestión de la situación en el Oriente Medio, y especialmente la situación explosiva en los territorios palestinos ocupados y la grave situación en la Jerusalén árabe musulmana, están intentando olvidar que el Estado de Israel fue creado por esta Organización internacional. Esta contradicción muestra intransigencia. Esta Organización internacional fue creada expresamente para

ocuparse de cuestiones internacionales y para mantener la paz y la seguridad internacionales.

No habríamos pedido que se convocara un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General si el Consejo de Seguridad hubiera podido cumplir con la responsabilidad que le compete en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, que le encomendó la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, debido a que uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad utilizó injustamente el veto, se impidió en dos ocasiones que el Consejo cumpliera con sus responsabilidades y deberes. Este miembro es un país al que se consideraba un mediador imparcial, pero después de lo sucedido en el Consejo de Seguridad el adjetivo “imparcial” se ha vuelto difícil de aceptar. La utilización injusta del veto alentó al Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, a continuar desafiando a la comunidad internacional y a comenzar, el 18 de marzo, a poner en marcha su plan de asentamientos en Jabal Abu Ghneim y en la Jerusalén musulmana ocupada. Este acto puso en peligro el proceso de paz en el Oriente Medio, y la comunidad internacional debe hacer frente a esta situación lo más rápidamente posible. Debe obligar al Gobierno de Israel a desistir de esos actos irresponsables, que son contrarios a la lógica, al derecho y a la justicia.

Por tanto, tuvimos que solicitar que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia en virtud de la resolución 377 (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, titulada “Unión pro paz”. La paz es el noble objetivo por el que todos debemos trabajar. Sin paz nadie estará seguro. Sin paz no habrá cooperación ni paz entre los países de la región. La política de Israel relativa a los asentamientos es una violación clara y flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, así como de las Reglas de La Haya de 1907. También representa una grave violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y contraviene las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 242 (1967) y 252 (1968). En esas resoluciones se pide a Israel que se retire de todos los territorios árabes ocupados, incluida la Santa Jerusalén, y se declaran nulas y carentes de validez todas las medidas administrativas y otras medidas tomadas por Israel relativas a la confiscación de tierras y propiedades, así como cualquier acto que pudiera modificar la situación en los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén. Además, cabe recordar que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 446 (1979), por la que se determinó que la política israelí de crear asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, carecía de

validez legal y constituía un serio obstáculo para el logro de la paz en el Oriente Medio. En la resolución 476 (1980) se reconfirmó que la imposición del régimen israelí a la Ciudad Santa de Jerusalén y las medidas encaminadas a modificar su carácter y su estatuto violan el derecho internacional.

No deseo examinar aquí todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la comunidad internacional respecto a los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén. Todas esas resoluciones representan una condena de la inicua política israelí de establecer asentamientos en los territorios árabes ocupados, que viola la legitimidad internacional.

Como todos sabemos, Jerusalén es una ciudad santa no sólo para los árabes, ya sean musulmanes o cristianos, sino que es una ciudad santa para más de 1.000 millones de musulmanes, que la consideran de manera especial. Independientemente de las circunstancias, no permitirán que ningún Gobierno israelí viole sus derechos a esta ciudad. Jerusalén representa la guerra o la paz, un nuevo orden en el que existan oportunidades para la justicia o un mundo basado en la supremacía y la intransigencia, que debe ser combatido.

Mis comentarios anteriores me llevan a recordar que las condiciones en las que la ocupación israelí fue aceptable pertenecen a un pasado lejano. También pertenece al pasado la era en la que algunos países y pueblos creían que estaban llamados a imponer su civilización a los demás. La conciencia del mundo ya no acepta esa posición. Ahora, en el umbral del siglo XXI, ya no podemos tolerar la injusticia basada en pretensiones de supremacía y en derechos especiales que contravienen la justicia y las leyes y normas internacionales.

La comunidad internacional debe imponer su voluntad deteniendo al Gobierno de Israel y debe impedir que siga desafiando la voluntad internacional y violando el derecho internacional. La comunidad internacional debe conseguir que Israel deje de poner en peligro el proceso de paz en el Oriente Medio. El Estado de Qatar hace un llamamiento a la comunidad internacional para que obligue a Israel, la Potencia ocupante de los territorios árabes, a desistir inmediatamente de construir asentamientos en Jabal Abu Ghneim y en la Jerusalén árabe musulmana y a dejar de imponer a los pueblos de la región las consecuencias de esta irracional política israelí, que, si continúa, pondría fin al proceso de paz y haría que la región del Oriente Medio volviera a la violencia y el caos.

“Maquinaban mientras Dios maquinaba, pero Dios es el mejor de los maquinadores.” (*El Sagrado Corán, Sura VIII: 30*)

**Sr. Sriwidjaja** (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Han pasado 15 años desde que la Asamblea General se reunió por última vez en un período extraordinario de sesiones de emergencia. En 1982 el motivo fue la decisión de Israel de anexionarse el Golán sirio ocupado. Hoy, en 1997, se trata de la iniciación de la construcción por parte de Israel de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental. Estremece observar que ambos casos están relacionados con la situación en los territorios árabes ocupados.

Sin embargo en el lapso transcurrido han pasado muchas cosas. El fin de la guerra fría ha supuesto una nueva fuente de esperanza de alcanzar un mundo más pacífico y tolerante, y también más equitativo. Este sentimiento generalizado de optimismo también se ha manifestado en relación con los acontecimientos acaecidos en el Oriente Medio. El proceso de paz iniciado en 1993 prometía poner fin al prolongado sufrimiento del pueblo palestino. La comunidad internacional presenció y alentó el logro de históricos hitos en el camino que conduce a la paz en el Oriente Medio. Elogiamos a los encargados de establecer la paz por la previsión y el saber que evidenciaron al dar los primeros e importantes pasos en favor de la causa de la paz y por la perseverancia con que enfrentaron obstáculos formidables. Durante este período de altas esperanzas y expectativas, y reconociendo que hace falta un desarrollo económico y social si se pretende que prevalezca una paz sostenida, nos hemos centrado en los intentos de mejorar las condiciones de vida de los palestinos. De esta manera, parece que en el Oriente Medio, al igual que en el plano mundial, se ha llegado a un momento decisivo.

Sin embargo, pese a estos logros la Asamblea General vuelve a reunirse en un período extraordinario de sesiones de emergencia, y la cuestión que tiene ante sí es nuevamente la situación en el territorio palestino ocupado. El mismo hecho de que hoy nos encontremos deliberando nos hace recordar que, lamentablemente, persisten las políticas y prácticas del pasado. En el marco del Consejo de Seguridad, se esperaba que el fin de la guerra fría traería consigo una nueva era caracterizada por esfuerzos intensos y pacientes por alcanzar un consenso. En consecuencia, había disminuido el uso del veto. Al mismo tiempo, no podemos dejar de comprobar con gran congoja y decepción que, con respecto a la situación en los territorios palestinos ocupados, en menos de dos años se ha ejercido el veto en tres ocasiones, y siempre a manos del mismo miembro

permanente del Consejo, que ha hecho caso omiso de las actividades provocativas de Israel. De hecho, durante el mes pasado se ejerció dos veces el veto en menos de dos semanas. Queda claro, pues, que en lo que respecta a la situación en el territorio palestino árabe ocupado las frecuentemente anunciadas consecuencias positivas que el fin de la guerra fría debería tener en el panorama internacional aún están por plasmarse debidamente.

Por encima de todo, y a pesar de los acontecimientos históricos acaecidos en los últimos cuatro años, cada vez resulta más difícil reconciliar el supuesto compromiso de Israel con el proceso de paz y las actividades que este país lleva a cabo. Esperábamos encarecidamente que todo gesto de los palestinos encaminado a la paz se vería correspondido por otro de Israel. En cambio, hemos sido testigos de violaciones metódicas y sistemáticas de la letra y el espíritu de la Declaración de Principios y de una acentuación de la política de hechos consumados. El inicio de la construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim no es un acto aislado, sino un mero eslabón en una larga serie de actos ilegales perpetrados en perjuicio de la nación árabe. Tiene lugar después de haberse abierto el túnel situado dentro de Al-Haram Al-Sharif, por lo cual forma parte de una serie de medidas concertadas encaminadas a aislar a Jerusalén oriental del resto de la Ribera Occidental. En particular, no cabe duda de que esta acción de Israel constituye una flagrante violación de las resoluciones pertinentes de este órgano y del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), 252 (1968) y 338 (1973) del Consejo, en las cuales, entre otras cosas, se recalca la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y se establece que todas las medidas y acciones emprendidas por Israel con miras a transformar el estatuto jurídico de Jerusalén son nulas y carecen de validez. Además, esta acción se opone al Cuarto Convenio de Ginebra y a otras normas del derecho internacional. También viola la letra y el espíritu de la Declaración de Principios y de los acuerdos subsiguientes, y uno de los principales motivos al respecto es el hecho de que tiene la intención de anticiparse a los resultados de las negociaciones en torno al estatuto permanente al transformar el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén. Por ello, amenaza con socavar el proceso de paz.

Mediante tales acciones, Israel parece decidido a intimidar y humillar a los palestinos en un vano intento de someterlos a una perpetua condición de sojuzgación y ocupación. Israel hace caso omiso del riesgo que se corre de que sus acciones sólo sirvan para destruir la confianza mutua que con gran esfuerzo se ha ido fomentando en los últimos cuatro años. También está claro que hace caso

omiso del peligro de que su política de provocación lleve a nuevos derramamientos de sangre y propine un golpe mortal a los esfuerzos por alcanzar la paz. De hecho, Israel se ha acostumbrado a culpar a otros del deterioro de la situación en el Oriente Medio sin admitir en ningún momento que sus propias acciones han contribuido directamente a esa grave situación.

*El Sr. Agathocleous (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Israel no puede seguir suponiendo que sus actos ilegales ocurren en el vacío y que no tienen graves repercusiones para la paz general de la región. No puede eludir la responsabilidad que le incumbe por las consecuencias que acarrearán sus políticas y prácticas mal concebidas. Tampoco puede quedar exento de los principios del derecho internacional y de las disposiciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas. No puede fundar su existencia y su seguridad en la negativa a conceder a los palestinos el derecho a la libre determinación. Israel no puede declarar que las dificultades que atraviesa actualmente el proceso de paz deben resolverse sobre una base rigurosamente bilateral entre israelíes y palestinos. Las acciones unilaterales que Israel lleva a cabo en contravención de los acuerdos ya alcanzados hacen muy difícil creer en la sinceridad de su declarado compromiso con las conversaciones bilaterales. Queda claro que esas acciones suponen ni más ni menos que el intento de debilitar la causa de los palestinos al aislarlos del abrumador apoyo que recibe su postura, la cual está fundada en la legitimidad internacional.

En este contexto, y en vista de que en reiteradas ocasiones el Consejo de Seguridad no ha cumplido con las responsabilidades y obligaciones que le asigna la Carta en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en lo que respecta a la situación en el territorio palestino ocupado, mi delegación apoya plenamente la convocación del actual período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 377 (V), titulada "Unión pro paz".

Este período extraordinario de sesiones de emergencia brinda la oportunidad de enviar una nueva señal de que la comunidad internacional rechaza categóricamente de las actividades israelíes en Jerusalén oriental y continúa apoyando el proceso de paz, señal que se ha de sumar al abrumador y decisivo apoyo que hizo posible la aprobación de la resolución 51/223 el mes pasado. Refleja nuestra común intención de garantizar que el proceso de paz en el Oriente Medio no se vea afectado por medidas unilaterales israelíes. También constituye un indudable testimonio del

reconocimiento que otorga la Asamblea a su propia responsabilidad histórica y permanente con respecto a la cuestión de Palestina.

Al respecto, la Asamblea General debe pronunciarse inequívocamente y exigir que Israel ponga fin a la construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim y se abstenga de realizar nuevas actividades que sean incompatibles con el proceso de paz y lo socaven. Debemos actuar colectivamente para salir del círculo vicioso de crisis, tensión y violencia causado por las acciones de Israel. El proyecto de resolución que se presentará a la Asamblea es lo mínimo que debe acatar Israel. La delegación de Indonesia, por lo tanto, apoya plenamente la aprobación del proyecto de resolución.

Para terminar, quiero reiterar que el arreglo de la cuestión de Palestina mediante la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino es un requisito indispensable para el logro de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio. En la consecución de este objetivo, el pueblo palestino puede contar siempre con nuestro apoyo. Para que imperen la paz, la justicia y la estabilidad en el Oriente Medio las Naciones Unidas deben asegurar la retirada incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, inclusive Jerusalén, el Golán sirio y el Líbano, a través de la aplicación de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

**Sr. Chowdhury** (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Hoy nos reunimos una vez más cuando la flor de la juventud inocente de Palestina está siendo cortada de raíz y muchas otras vidas quedan marcadas con las secuelas del odio a sus opresores. Los recientes y trágicos acontecimientos en Palestina resucitan al fantasma de otra *intifada*. Este órgano, al reunirse hoy, no querrá ser una vez más testigo de la incesante corriente de sangre inocente en el suelo de Palestina.

El Estado de Israel, mientras estamos aquí reunidos, continúa su plan de asentamientos en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, pasando por alto los sentimientos del pueblo palestino y de la comunidad internacional. La obstinada política de Israel de construir asentamientos constituye una patente violación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, particularmente las resoluciones 242 (1967), 252 (1968) y 338 (1973) del Consejo, que, entre otras cosas, afirman con claridad la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y consideran que todos los actos y medidas de Israel para

modificar el estatuto jurídico de Jerusalén son nulos e írritos.

El propósito y la intención de los asentamientos son claros para todos. Apuntan a cambiar la demografía, haciendo que los palestinos sean minoría en su propia patria y modificando así el carácter jurídico y físico de la Ciudad Santa de Jerusalén. Este es un intento de cumplir el objetivo de Israel de establecer a Jerusalén como su capital. Pero este es un sueño inaceptable porque Jerusalén es una ciudad de gran significado espiritual para tres de las grandes religiones del mundo. La cuestión del estatuto de Jerusalén, por lo tanto, no puede zanjarse con medidas preventivas unilaterales, sino que debe resolverse mediante negociaciones inspiradas por un espíritu de conciliación y entendimiento.

El sacrificio y los indecibles sufrimientos del pueblo palestino durante más de 50 años son bien conocidos. Sin embargo, incluso en este momento crítico del proceso de paz, los palestinos han demostrado la mayor moderación posible en las condiciones más duras y traicioneras. Su petición al Consejo de Seguridad de que adoptara medidas firmes ha sido en vano. Las pérdidas diarias de vidas y el derramamiento de sangre inocente ni siquiera han suavizado los corazones endurecidos de quienes tienen la capacidad de resolver esta tragedia. Se ha puesto en entredicho la credibilidad del Consejo. El fracaso del Consejo de Seguridad ha alentado a Israel a intensificar sus medidas unilaterales. En forma premeditada Israel continúa paralizando y estrangulando el proceso de paz, con la intención de someter perpetuamente al pueblo palestino. Como quiera que se las mire, estas medidas no sólo violan las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y de la Convención de la Haya de 1907 aplicable a territorios ocupados, sino también la letra y el espíritu de la Declaración de Principios de 1993 y todos los acuerdos ulteriores a que han llegado las partes involucradas.

Por lo tanto, es un momento oportuno para celebrar el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de acuerdo con la resolución 377 (V) de esta Asamblea, titulada “Unión pro paz”, a fin de deliberar sobre esta cuestión crucial y todos sus aspectos esenciales. El proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros sobre las “Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado” es completo y ha tomado en consideración los tristes acontecimientos y realidades del momento. Seguramente el proyecto de resolución refleja la conciencia de las naciones del mundo. Entre otras cosas exige que se detenga la construcción de los asentamientos en Jabal Abu Ghneim; subraya la

necesidad de mantener la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado, de garantizar la libertad de circulación de los palestinos dentro y fuera de su territorio; de eliminar los obstáculos al tránsito del pueblo palestino en Jerusalén oriental, y exige que Israel acepte la aplicabilidad *de iure* del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y que cumpla con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, es natural que Bangladesh apoye el proyecto de resolución y espere que el período extraordinario de emergencia de la Asamblea General lo apruebe por mayoría abrumadora.

Bangladesh cree firmemente que la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino y el arreglo de la cuestión de Palestina son esenciales para lograr una paz amplia y duradera en el Oriente Medio. Por lo tanto, la participación de los palestinos como interlocutores iguales en cualquier negociación, con el debido reconocimiento de sus derechos y sentimientos, es indispensable para que se hagan progresos verdaderos y significativos.

Bangladesh se sintió optimista cuando el proceso de paz de Madrid en 1991 inició las negociaciones israelo-palestinas que avanzaron lentamente pero con éxito en la dirección atinada. Ahora, como un rayo caído del cielo, nos enfrentamos a la decisión súbita de Israel de construir asentamientos, destruyendo así todo lo que se logró tan asiduamente en los años recientes, lo cual es un indicio de una vuelta al viejo legado de enemistad y desconfianza. Bangladesh cree que si continúa esta tendencia, la paz en esa región seguirá siendo un sueño inalcanzable.

Pese a la trágica situación actual, Bangladesh continuará, como en el pasado, apoyando la justa y valerosa lucha de los palestinos por lograr tener su propia patria de Palestina, con Jerusalén como su capital. Bangladesh mantendrá también su posición declarada, que exige que Israel se retire de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967.

Para concluir, deseo recalcar nuevamente la importancia de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Nuestro apoyo al proyecto de resolución reflejará el rechazo de la comunidad internacional ante las medidas de un Estado determinado de la región que destruyen todos los años de arduo trabajo y negociaciones. Nuestra posición firme seguramente demostrará a Israel que la comunidad mundial en su conjunto no puede estar equivocada al exigir la cesación inmediata de sus ac-

tividades de asentamiento. Sólo tal medida puede detener el insensato derramamiento de sangre y las insensatas muertes en esa atribulada región. Israel debe creer sinceramente en una visión de paz y en un futuro próspero para todos los pueblos de la región. Por ser la fuerza más poderosa, debe demostrar bondad y generosidad y extender una mano de auténtica amistad a los palestinos, brindándoles así un sentimiento de confianza y entendimiento, esencia misma de la paz.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del árabe*): La Asamblea General se reúne hoy en un período extraordinario de sesiones de emergencia, de conformidad con las disposiciones de la resolución titulada “Unión pro paz”, para considerar las medidas ilegales adoptadas por Israel en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén. Esta reunión tiene lugar después de que en dos ocasiones, en un período de 15 días, el Consejo de Seguridad no lograra aprobar una resolución en la que habría exhortado a Israel a detener la construcción del asentamiento de Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental, y a renunciar a las actividades de asentamiento en general.

Deseo señalar que en su resolución 377 (V), de 1950, la Asamblea General afirma varios principios importantes, de los cuales el más importante es el que se refiere a la responsabilidad que incumbe a la Asamblea General de abordar toda amenaza a la paz y la seguridad internacionales si el Consejo de Seguridad deja de cumplir con sus responsabilidades al respecto. La resolución expresa que:

(*continúa en inglés*)

“... la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas ...”. (*Resolución 377 (V), parte A, párr. 1*).

(*continúa en árabe*)

Las disposiciones de esa resolución se incluyeron en los artículos 8 b) y 9 b) del reglamento de la Asamblea General. Como parte integral del reglamento, las disposiciones se han vuelto así obligatorias para todos nosotros.

Las Naciones Unidas y sus distintos órganos principales, en especial la Asamblea General, tienen una responsabilidad fundamental con respecto a la cuestión de Palestina en todos sus aspectos y en sus diversas etapas. Esto ha sido así desde que el Reino Unido presentó la cuestión a consideración de la Asamblea General el 1º de abril de 1947, y seguirá siendo así hasta que la comunidad internacional

sea testigo del logro de un arreglo justo, amplio y duradero de esta cuestión. Esa responsabilidad seguirá existiendo. Por consiguiente, los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la responsabilidad colectiva de abordar toda cuestión que pueda considerarse una amenaza a la paz y la seguridad en cualquier lugar del mundo, incluido el Oriente Medio.

En mi carácter de representante de Egipto, permítaseme recordar que el primer período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General se convocó en noviembre de 1956. En él se aprobaron resoluciones históricas sobre la necesidad de que las fuerzas de agresión se retiraran del territorio de Egipto. Se estableció la primera fuerza de mantenimiento de la paz, llamada la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. La Asamblea General estableció así las normas para las operaciones de mantenimiento de la paz, que son ahora el principal instrumento para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General estableció entonces un importante principio: la necesidad de que las fuerzas militares se retiren de los territorios ocupados.

Deseo plantear ahora una pregunta que se ha repetido recientemente: ¿Por qué las Naciones Unidas han debido examinar cuatro veces en menos de dos meses la cuestión de la política de asentamientos de Israel en los territorios palestinos ocupados? La respuesta a esta pregunta tiene dos aspectos. Como ya he aclarado, el primero se relaciona con la responsabilidad de las Naciones Unidas de abordar la cuestión de Palestina en todos sus aspectos y en todas sus etapas. El segundo se relaciona con la gravedad de la situación, como lo demuestra la reanudación de las actividades israelíes de asentamiento en los territorios ocupados, que constituyen sin duda un golpe duro, si no mortal, del actual Gobierno de Israel a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y al principio de tierra por paz, que se basa en las disposiciones de esa resolución. Deseo reafirmar mi convicción de que la política de asentamientos no hallará legitimidad en ningún foro. Deseo también señalar que la Unión Interparlamentaria, que representa a los parlamentos del mundo entero, aprobó el 14 de abril de 1997 una resolución en la que:

(*continúa en inglés*)

“Exhorta a las autoridades de Israel a que se abstengan de adoptar medidas, incluidas las actividades de asentamiento, que alteren los hechos sobre el terreno, predeterminen el resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo y tengan consecuencias negativas para el proceso de paz en el Oriente Medio.”

(continúa en árabe)

La política de asentamientos no otorga derechos legales a la parte que reivindica el territorio, ya que es contraria a las normas del derecho internacional y a las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, que prohíbe a la Potencia ocupante el traslado de ciudadanos para colonizar los territorios bajo su ocupación. El asentamiento de Jabal Abu Ghneim, donde Israel ha comenzado sus obras de construcción, está situado en un lugar vital que separa a la ciudad de Belén, que se encuentra bajo la Autoridad Palestina, de Jerusalén oriental, que Israel ocupa desde 1967. Este asentamiento es el último eslabón de una cadena de asentamientos israelíes que rodean a Jerusalén oriental y sirven para aislarla del resto de los territorios palestinos ocupados desde esa época.

Esa medida no sólo despoja a los palestinos de su derecho a Jerusalén oriental, sino que se anticipa al resultado de las negociaciones sobre el destino final de Jerusalén, cuestión que ambas partes han convenido en tratar durante las negociaciones sobre el estatuto definitivo. Además, debe rechazarse la política del actual Gobierno de Israel, que tiene por objeto imponer un hecho consumado sobre el terreno. No es justo ni equitativo pedirle a la parte palestina que se siente a la mesa de negociaciones para tratar de cambiar los nuevos hechos sobre el terreno que Israel ha creado por la fuerza.

No estamos hablando de una divergencia entre dos partes sobre la interpretación de las disposiciones de los acuerdos concertados entre ellas, y por tanto no se puede decir que la forma de solucionar tal divergencia sea una mesa de negociación bilateral, como exige Israel. La situación es ciertamente muy grave porque se refiere a una derogación unilateral de los acuerdos previamente alcanzados, con lo que a la otra parte no le queda más opción que capitular o recurrir a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Esto es lo que ha hecho Palestina.

El actual Gobierno israelí ha insistido desde el año pasado en tomar una serie de medidas provocadoras en Jerusalén. Esto sólo puede interpretarse como un desprecio absoluto a los acuerdos que las partes palestina e israelí alcanzaron en Oslo, en los que se estableció que el tema de Jerusalén formaría parte de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. Estas medidas han incluido la demolición del edificio de la Asociación de servicios sociales Burj-al-Luqluq en Jerusalén en agosto pasado, la apertura del túnel bajo el muro occidental de la Mezquita al-Aqsa con fines turísticos, la declaración por la que se decidió establecer un asentamiento judío en el barrio de Ras-al-Amud y, por

último, el establecimiento del asentamiento de Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental. Todo ello además del bloqueo económico, los cierres y otras medidas de provocación adoptadas con el pretexto de la seguridad, en ocasiones incluso sin que nadie se moleste en dar una explicación. El Gobierno israelí ha añadido a esto la declaración de que se retirará de sólo el 2% del territorio de la Ribera Occidental, retirada que tendría que haberse hecho en tres etapas hasta mediados del año próximo.

Estas medidas no deben considerarse como un intento de Israel de fortalecer su posición negociadora. Son mucho más graves que eso. Hacen dudar de la credibilidad de las intenciones de Israel en cuanto a la paz. Estas medidas sólo benefician a los enemigos de la paz, quienes están esperando la oportunidad de atacar las bases mismas del proceso de paz.

A este respecto, hace unos días recibí un importante informe publicado este mes, que fue preparado por Bet Salem —el centro israelí de información sobre los derechos humanos en los territorios ocupados— y por Hamoked —el Centro para la Defensa de las Personas—, dos organizaciones no gubernamentales israelíes. El informe se titula *The Quiet Deportation*. En el informe se aborda la política de Israel para la deportación de ciudadanos palestinos de Jerusalén oriental.

Permítaseme que cite algunos párrafos del informe que tratan de las medidas israelíes encaminadas a forzar al pueblo palestino a abandonar Jerusalén oriental. Quiero recalcar que este informe fue publicado por organizaciones israelíes, no árabes ni palestinas. Dice,

(continúa en inglés)

“Considerar a los residentes palestinos de Jerusalén oriental como extranjeros que entraron en Israel es sorprendente, porque fue Israel el que entró en Jerusalén en 1967, con la anexión de Jerusalén oriental. El Gobierno israelí ha adoptado una política de discriminación sistemática y deliberada contra la población palestina de Jerusalén en todos los asuntos referentes a la expropiación de tierras, planificación y construcción.”

(continúa en árabe)

Por lo que concierne a las restricciones que afrontan los palestinos en cuanto a la construcción, en el informe se afirma que

*(continúa en inglés)*

“La mayoría de los terrenos expropiados desde 1967 eran propiedad privada de árabes. En estos terrenos se construyeron alrededor de 38.500 viviendas para la población judía, pero ni una sola para los palestinos. Aproximadamente 64.870 viviendas, que representan un 88% del total, fueron construidas para la población judía, cerca de la mitad de ellas mediante construcción pública, mientras que el 12% de todas las viviendas fueron construidas para la población palestina.”

*(continúa en árabe)*

En el informe israelí se llega a la siguiente conclusión:

*(continúa en inglés)*

“La política de planificación y construcción de las autoridades israelíes en Jerusalén oriental no deja a los residentes palestinos más alternativa que trasladarse fuera de las fronteras municipales.”

*(continúa en árabe)*

Es conveniente señalar aquí que las Naciones Unidas tienen una presencia oficial en Jerusalén mediante el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), que ha venido desempeñando una importante tarea desde 1948. En su resolución 73 (1949) el Consejo de Seguridad le dio un mandato para la continuación de sus operaciones. Creo que es importante que todos exijamos la presencia continuada de la ONUVT para vigilar los acontecimientos que tienen lugar en Jerusalén.

El proceso de paz en el Oriente Medio se enfrenta a verdaderas dificultades que amenazan con paralizarlo. El actual Gobierno israelí es totalmente responsable de ello porque no respeta las normas internacionales establecidas, desoye las demandas de la parte árabe y palestina e insiste en aplicar los acuerdos según su propia visión, lo que en modo alguno puede dar lugar a una paz justa, duradera y amplia en nuestra región, a cuya consecución aspiran el mundo árabe y la comunidad internacional en general.

No se puede establecer una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio sobre la base de la visión de una sola parte. Esa paz debe basarse en la conciliación de las visiones de los dos interlocutores en el proceso de paz y en los acuerdos alcanzados desde la Conferencia de Madrid. Esto sólo puede tener lugar mediante la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de

Seguridad y mediante la aplicación de la fórmula de tierra por paz.

La intención de Israel de modificar el marco de referencia de la paz, de eludir los acuerdos previamente concertados y de sustituir la fórmula de tierra por paz con el endeble pretexto de lograr la seguridad israelí es inaceptable, no sólo porque implica apartarse de un compromiso internacional sino también porque no se puede lograr una seguridad auténtica para Israel para los palestinos ni para los Estados de la región hasta que se establezca una paz amplia. La verdadera seguridad seguirá siendo un sueño inalcanzable hasta que se establezca la paz en la región.

Egipto empezó el proceso de paz en la región hace 20 años, invirtiendo muchos esfuerzos y recursos con la esperanza de lograr una paz justa y duradera en la región. Egipto siempre ha desempeñado una función activa y fundamental para el logro de este objetivo, sin renunciar a sus responsabilidades árabes. A lo largo de los últimos meses el Presidente Mubarak ha formulado repetidas advertencias respecto de los resultados y repercusiones de las políticas israelíes. Egipto ha señalado a la parte israelí, en todas las reuniones y a todos los niveles, que la política actual del Gobierno de Israel no puede sino estimular el extremismo y la violencia, porque ataca la base de la paz y pisotea las legítimas aspiraciones y ambiciones de los pueblos árabe y palestino. La violencia es el resultado natural de la frustración, y no se la puede detener aislándola de las causas que la han originado.

Hoy se pide a la Asamblea General que examine las medidas necesarias para hacer frente a las políticas ilegales israelíes en todos los territorios ocupados. Pedimos a los Estados Miembros que se unan para salvar la paz y reactivar el proceso de paz en todas sus vías a fin de salvar al futuro del Oriente Medio de un destino sombrío. Esperamos que el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea en este período extraordinario de sesiones de emergencia represente un mensaje claro al Gobierno israelí con respecto a la solidaridad de la comunidad internacional y a la exigencia de que ponga fin de inmediato a la construcción de asentamientos en los territorios ocupados, cuya integridad territorial tiene que ser respetada por Israel.

Quiero referirme en particular al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el que se exhorta a que se ponga fin a todo tipo de asistencia y apoyo a las actividades ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, en particular en relación con el establecimiento de asentamientos.

Pido a todos los Estados que cumplan con su responsabilidad de asegurar la aplicación de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y sus anexos, como se expresa en el proyecto de resolución. Esto es coherente con las obligaciones asumidas por esos Estados cuando suscribieron dicho Convenio.

Desde esta tribuna hago un llamamiento a todos los Estados para que apoyen el proyecto de resolución, que es realista y equilibrado. Al hacerlo, estarán sosteniendo los importantes principios contenidos en el proyecto, manifestando su apoyo a la legitimidad internacional, y ayudando a salvaguardar la paz en el Oriente Medio.

**Sr. Abdellah** (Túnez) (*interpretación del árabe*): La convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre la base de “unión pro paz” es un acontecimiento poco común, incluso excepcional, en la historia de la Organización. Demuestra la magnitud del estancamiento que enfrentan los Estados cuando se encuentran con que están bloqueadas todas las otras vías para abordar una situación que afecta negativamente la paz y la seguridad internacionales.

La comunidad internacional no tuvo más remedio que adoptar esta medida en vista de que Israel desafió la reiterada condena internacional de su política de asentamientos en los territorios palestinos ocupados, y especialmente en Jerusalén. Israel hizo oídos sordos a los llamamientos que se le hicieron para que dejara de contravenir acuerdos y convenios internacionales. Para empeorar las cosas, el Gobierno de Israel ha persistido en desafiar a la comunidad internacional construyendo asentamientos en Jabal Abu Ghneim y otras regiones aun después de que la comunidad internacional condenara esa política en marzo pasado, con lo que ha pasado por alto el derecho internacional y ha contravenido las diversas resoluciones aprobadas y los diversos acuerdos concertados.

Todos sabemos el papel que ha desempeñado la Asamblea General, desde su creación, en la evolución de la cuestión de Palestina. Fue la Asamblea la que, a través de su resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, consagró la división de Palestina en dos Estados: el Estado palestino e Israel. La Asamblea General debe perseverar en sus esfuerzos hasta que se cree el otro Estado —el Estado de Palestina—, que todavía no ha visto la luz. De este modo, la Asamblea cumpliría por fin con sus deberes para con este pueblo que ha sufrido la máxima tragedia del siglo XX y que todavía sigue sacrificándose para ejercer su derecho legítimo de construir un Estado independiente, con Jerusalén como su capital.

La construcción de un asentamiento por parte de Israel en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra, la letra y el espíritu de los acuerdos de Oslo, El Cairo y Washington, y la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, especialmente el párrafo relativo a la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza.

Israel ha actuado con un desprecio total por los acuerdos concertados en el marco de la Conferencia de Madrid y por los principios que sustentan el proceso de paz. Ello constituye una falta de cumplimiento de los compromisos contraídos y de las condiciones estipuladas por los Estados Unidos en su calidad de garantes, así como una forma de desconocer el principio de tierra por paz. Es evidente que la decisión de Israel de continuar la construcción ilegal de este asentamiento tiene como fin alterar la composición demográfica de la Ciudad Santa para imponer un hecho consumado e impedir que se halle una solución apropiada a esta delicada cuestión. No cabe duda de que la cuestión de Jerusalén es la piedra angular de la cuestión de Palestina. Toda esperanza de lograr un arreglo justo y duradero exige necesariamente la aceptación del derecho del pueblo palestino de tener a Jerusalén como capital de su Estado independiente, ya que Jerusalén es la tercera Ciudad Santa, después de la Meca y Medina.

Jerusalén reviste también un significado especial para los cristianos, que sienten que la construcción de este nuevo asentamiento es un intento por separar a Jerusalén de Belén, la cuna de Cristo, y ha de forzar a los árabes a emigrar. Su Santidad el Papa Juan Pablo II adoptó una posición bien clara con respecto a esta última decisión israelí: se opuso a dicha medida, que afectaría negativamente al mundo cristiano. Israel no puede permanecer insensible a los sentimientos de los musulmanes y de los cristianos con respecto al futuro de Jerusalén.

Hoy nos encontramos en una encrucijada. Israel puede elegir: o bien revoca su decisión de separar a Jerusalén de los otros territorios ocupados desde 1967 y cumple sinceramente y de buena fe con su compromiso de abstenerse de imponer un hecho consumado, o bien acepta la responsabilidad de poner en peligro el proceso de paz. Sus vanos pretextos tendientes a modificar los hechos sobre el terreno con el objetivo de frustrar las negociaciones sobre el estatuto definitivo no son convincentes.

La Organización, en estas circunstancias, debe seguir con la máxima atención el proceso de negociación y rectificar su curso según resulte necesario. Aunque la intención de respetar los compromisos sea sincera, ¿qué se puede hacer

con las medidas que contravienen los acuerdos y con las realidades que van en contra de los objetivos que se trata de alcanzar? ¿No es entonces el deber de la Organización expresar claramente su posición, rectificar las políticas y hacer que se cumplan los convenios y acuerdos internacionales, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra, la Convención de La Haya, la Declaración de Principios y todos los acuerdos de paz concertados entre Israel y Palestina?

La notable desigualdad en el equilibrio de fuerzas exige que la comunidad internacional garantice el respeto de la legalidad internacional. No debe permitirse que nadie actúe como le plazca, ni que el fuerte oprima al débil sin hacerse responsable de ello. Por consiguiente, la Asamblea General debe aprobar una resolución por la que se exija que Israel deje de construir el nuevo asentamiento, ponga fin a sus prácticas y medidas tendientes a eludir las negociaciones finales y respete sus compromisos, así como los acuerdos y los convenios internacionales.

Desde el mismo comienzo del proceso de paz, Túnez ha apoyado los principios subyacentes en la Conferencia de Madrid, especialmente el principio de tierra por paz. Hemos intentado lograr una paz justa y duradera sobre la base del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978) y 478 (1980).

Las iniciativas y las acciones del Gobierno de Túnez siempre han estado dictadas por esta opinión, compartida por otros miembros de la comunidad internacional, ya que Túnez cree que la paz basada en la justicia es la única manera de que prevalezca la verdad en lugar del temor y la seguridad en lugar de la violencia. Es la única forma de garantizar una cooperación genuina entre los pueblos y los Estados de la región a fin de que puedan progresar. Por consiguiente, debemos tener en cuenta esos principios y objetivos e intentar garantizar la aplicación de los acuerdos a fin de que el proceso de paz no sufra tropiezos o se tambalee. Israel está intentando imponer un *statu quo* diferente, cuyo único efecto sería la reaparición de la violencia y la pérdida de toda esperanza de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad en esta región tan delicada.

La delicada coyuntura en que se encuentra el proceso de paz en la actualidad significa que los patrocinadores de la Conferencia de Paz de Madrid deben adoptar una posición firme y enviar un mensaje inequívoco a Israel, exhortándolo decididamente a que respete plenamente los requisitos de una paz justa y segura. Esa paz requiere un reconocimiento mutuo genuino entre los pueblos palestino e israelí sobre la base de la dignidad, la igualdad y el respeto recíproco.

**Sr. Mesdoua** (Argelia) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, deseo unirme a los que me han precedido para dar las gracias al Secretario General por su rápida respuesta al deseo de la mayoría de los Estados Miembros y por haber convocado este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, a solicitud del Grupo Árabe, para debatir la grave situación que ha prevalecido recientemente en el Oriente Medio en general y en la ciudad de Jerusalén en particular.

Todos están de acuerdo en que el proceso de paz en el Oriente Medio se encuentra ahora en una fase grave que está poniendo en peligro su propia base y su futuro. Las causas de esta situación no son un secreto para nadie. Las más importantes son la política adoptada por el actual Gobierno israelí en lo que concierne al proceso de paz en general. De hecho, desde que ese Gobierno llegó al poder en Israel ha estado creando obstáculos al proceso de paz. Estos han incluido el incumplimiento de los compromisos asumidos anteriormente: ante todo, los acuerdos concluidos con el lado palestino, y en segundo lugar, los concluidos con las demás partes. Esta política amenaza el criterio fundamental —especialmente el principio de tierra por paz— sobre el que se ha basado el proceso de paz desde su inicio en la Conferencia de Paz de Madrid en 1991 y desbarata los avances subsiguientes, que fueron motivo de esperanza y optimismo de que podría hallarse una solución justa, amplia y duradera al conflicto árabe-israelí.

Lo que está sucediendo en el sector oriental de la Jerusalén ocupada es una evidencia clara de esta política. El proyecto israelí de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim es una violación flagrante de los principios y objetivos del proceso de paz. Deroga un acuerdo previo con la parte palestina en el que se exhorta a no interferir con la composición demográfica de Jerusalén hasta que se alcance un acuerdo sobre la ciudad durante las negociaciones sobre el estatuto definitivo de los territorios palestinos ocupados.

Todo el mundo, incluidos los amigos del Gobierno israelí, rechazó y condenó las medidas israelíes. La comunidad internacional consideró que las violaciones del espíritu del proceso de paz cometidas por ese Gobierno eran lesivas para ese proceso y socavaban todos los puentes de confianza y optimismo que se habían construido con tanto esfuerzo durante los últimos años.

La Asamblea General debatió anteriormente este tema en la reanudación de su período de sesiones a mediados del mes pasado. En esa ocasión se aprobó una resolución, en la que se exhortó a Israel a que desistiera de su posición, que impide el proceso de paz y a que se abstuviera de su política continuada de establecer asentamientos en los territorios árabes ocupados, comenzando por el proyecto actual en Jerusalén oriental. A pesar de que el Consejo de

Seguridad no pudo adoptar una postura firme sobre la cuestión de Jerusalén, en las intervenciones y declaraciones realizadas ante el Consejo se hizo evidente que existe prácticamente un consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de requerir al Gobierno israelí que ponga fin a la construcción de asentamientos —especialmente el proyecto en Jabal Abu Ghneim— y que cumpla con las resoluciones de la legitimidad internacional, especialmente las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y —en particular— la resolución 476 (1980), del Consejo de Seguridad. En esta última se dispone que no se puede alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén porque es un territorio ocupado, y que todas las medidas que contravenían esta resolución son nulas y carentes de valor.

Habida cuenta de esta intransigencia de Israel, de su persistente incumplimiento de todas estas resoluciones, de su desacato a todos los llamamientos y de su continuo desafío a la opinión internacional, Argelia se une a la mayoría de las naciones del mundo para exhortar a la comunidad internacional a que cumpla plenamente con su responsabilidad, ponga fin a esta arrogancia y rectifique esta situación inaceptable.

En este sentido, creemos que al convocarse este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General la comunidad internacional cuenta con la oportunidad de reafirmar que es necesario seguir por el camino de la paz y de adoptar medidas prácticas firmes y efectivas a fin de asegurar que se respeten todas las resoluciones aprobadas por los órganos internacionales pertinentes, con el objetivo de confirmar lo correcto, retirar lo incorrecto y eliminar todo lo que pueda suponer una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Los dirigentes árabes han insistido en numerosas ocasiones en la opción de la paz entendida como objetivo estratégico y político, siempre que esa paz se base en el principio de tierra por paz, en el respeto por los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino —en especial el derecho a establecer su propio Estado independiente— y en la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados de conformidad con las resoluciones internacionales vinculantes. Cualquier otro factor sólo servirá para retardar el proceso de paz y el logro de una solución que resulte aceptable para todas las partes; también podría dar lugar a situaciones aún peores, poner en peligro la paz, la seguridad y la estabilidad de la región y provocar acontecimientos graves que se reflejarían en la situación internacional en conjunto.

**Sr. Moubarak** (Líbano) (*interpretación del árabe*): Se ha convocado este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General a fin de examinar medidas contra Israel a causa de la prolongación e intensificación de sus actividades de asentamiento en los territorios árabes ocupados. Se lo ha convocado a raíz de que el Consejo de Seguridad no ha adoptado las medidas necesarias.

Deseo manifestar la profunda preocupación del Líbano ante la continuación de las políticas y prácticas ilegales de Israel en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, y en el Golán árabe sirio, en particular el establecimiento de asentamientos en curso. Esas prácticas violan el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, Las Reglas de La Haya de 1907, las 24 resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a los asentamientos y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, aparte de representar una grave amenaza para el proceso de paz en su conjunto.

Reafirmo que el Grupo Árabe se ha dirigido antes, se dirige ahora y se dirigirá en el futuro a las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, para recalcar el compromiso árabe con el proceso de paz que se inició en Madrid en 1991. Con ello queda claro el apoyo que se presta al proceso y a su marco de referencia: las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Mientras tanto, al prolongar su política de asentamientos en los territorios árabes ocupados, Israel se propone abandonar ese marco de referencia e insiste en rechazar todas las resoluciones internacionales y todas las normas del derecho internacional. La paz se logrará de conformidad con el principio de tierra por paz, o no se logrará nunca.

No sirve de nada tratar de rechazar los elementos consistentes que se aprobaron en Madrid. Corre a cargo de todos la responsabilidad de colaborar para librar al proceso de paz del fracaso. Israel debe detener por completo sus actividades de asentamiento si se propone lograr la paz que se previó y se deseó en Madrid. Reafirmamos el papel que desempeñan en la región las fuerzas de las Naciones Unidas —como por ejemplo la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) en Palestina para aplicar las resoluciones internacionales pertinentes.

Tras la Conferencia de Paz de Madrid y el establecimiento de los principios y las bases del proceso de paz, esperábamos el inicio de una nueva era en nuestra región y una paz justa y duradera. Los árabes procuraron sincera-

mente participar en el proceso, pero la continua política de asentamientos de Israel, su política expansionista y la confiscación de tierras debilitaron nuestras esperanzas. Posteriormente, el nuevo Gobierno israelí asestó un golpe prácticamente mortal a esas esperanzas al indicar que eludiría las obligaciones en que se basó el proceso de paz: convirtió a las actividades de asentamiento en una pieza clave de sus prioridades políticas y se negó a reanudar las negociaciones de paz, que habían continuado a pesar de todas las dificultades. Israel ha empezado también a aprobar nuevas y graves medidas encaminadas a anexionarse Jerusalén oriental.

Por ello, hoy nos reunimos por quinta vez en los últimos ocho meses —tres veces en el Consejo de Seguridad y dos en la Asamblea General— para ocuparnos de las políticas y actividades ilegales de Israel en la Jerusalén oriental ocupada, prácticas encaminadas a transformar el estatuto jurídico y la composición demográfica de la ciudad. La Asamblea examina hoy casos de violación del derecho internacional: la ocupación del territorio y el establecimiento de asentamientos, especialmente en Jerusalén. Hace unas semanas las autoridades israelíes empezaron a construir un nuevo asentamiento de 6.500 unidades al sur de Jerusalén oriental, en la zona de Jabal Abu Ghneim. Tal acción forma parte de una serie de acciones israelíes parecidas, como por ejemplo el anuncio de la construcción de un nuevo asentamiento en Ras al-Amud, dentro de las fronteras municipales originales de Jerusalén oriental. Además, las autoridades israelíes derribaron el centro de Burj al-Luqluq, situado dentro de los límites de los muros de la Ciudad Antigua, a fin de construir un nuevo asentamiento en su lugar.

Todos estos actos preparan el camino que lleva a la expulsión paulatina de los árabes que habitan en Jerusalén oriental. En declaraciones anteriores, incluida nuestra declaración más reciente ante el Consejo de Seguridad, mencionamos estos hechos una y otra vez. Diversas organizaciones de derechos humanos, algunas de ellas israelíes, han publicado informes en los que se prueba que los sucesivos Gobiernos israelíes han seguido una política premeditada dirigida a evacuar a la población árabe de la Ciudad Santa. Hemos advertido una y otra vez de que tales actividades y políticas expansionistas emprendidas por Israel en Jerusalén oriental encierran una gravedad extrema, pues Jerusalén es de importancia vital para los mundos árabe, islámico y cristiano, para la comunidad internacional en su conjunto y para las tres grandes religiones.

Las autoridades israelíes continúan manteniendo abierto el túnel debajo de Al-Haram Al-Sharif, a pesar de

la resolución 1073 (1996) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

Quiero reafirmar nuestra inquebrantable posición sobre el derecho de los pueblos a resistir la ocupación extranjera, que ha sido encarnado en diversos textos internacionales, inclusive en la Declaración adoptada en ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas. Queremos también reafirmar nuestra condena del terrorismo israelí en los territorios árabes ocupados. Al respecto, deseamos destacar los siguientes hechos.

En primer lugar, somos totalmente solidarios con el pueblo palestino, que se niega a someterse a la ocupación y rechaza la política de asentamientos sin importar el poderío de la fuerza de ocupación.

En segundo lugar, el actual problema de los asentamientos no es nuevo; es el resultado de la mentalidad israelí y de la actual política israelí. Por lo tanto, para abordar este problema la comunidad internacional, representada en este período extraordinario de sesiones de emergencia, debe adoptar una posición clara para transmitir al Gobierno de Israel su rechazo total de la apropiación de los territorios palestinos ocupados, incluso Jerusalén, y de las actividades de asentamiento en otros territorios árabes ocupados. Al obrar de esa manera habremos servido al futuro de la paz en la región en un momento en que Israel ha socavado las bases del proceso de paz mediante sus políticas de asentamiento. La moderación ante los dirigentes de Israel, especialmente en el Consejo de Seguridad, ha resultado en destrucción y violencia para árabes e israelíes. Nuestra posición es congruente con las resoluciones de la legalidad internacional y con el derecho internacional, que sigue siendo la piedra angular del mundo civilizado contemporáneo.

Estimamos que en este período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General tiene el deber de actuar para aplicar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad, utilizando el mismo rasero que se usa en otras partes del Oriente Medio y del mundo. Queremos recordar las resoluciones 252 (1967), 267 (1969), 298 (1971) y 467 (1980) del Consejo de Seguridad, que han declarado que todas las medidas administrativas y legislativas tomadas por Israel en Jerusalén son nulas e írritas.

Pedimos que la Asamblea General apruebe una resolución que exprese inequívocamente que la comunidad internacional rechaza las políticas y medidas de Israel para anexarse Jerusalén y ampliar los asentamientos. Queremos

que la resolución contenga medidas específicas que obliguen a Israel y a los que participan en las actividades de asentamiento a cumplir por la legitimidad internacional. Pedimos una posición clara que refleje la insistencia de la comunidad internacional de continuar con el proceso de paz, de conformidad con los principios de Madrid, en particular el principio de tierra por paz, y con las diversas obligaciones asumidas en todas las vías durante esas negociaciones.

A todos los aquí presentes se les pide que asuman sus responsabilidades históricas. Dejar pasar más tiempo no redundará en beneficio de la paz. Los acontecimientos de la región amenazan con tener repercusiones que no se limitarán solamente a la región. Si la posición de la Asamblea General no está claramente en contra de la posición israelí, no servirá para nada. Algunas posiciones ambiguas que han tenido en cuenta las sensibilidades israelíes han causado graves daños al proceso de paz, el cual actualmente corre peligro de expirar. La continuación de los asentamientos significa el fin de la paz en la región. Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General tiene una responsabilidad histórica para salvar la paz en el Oriente Medio.

En tercer lugar, el pretexto de seguridad que constantemente aducen los israelíes para justificar las medidas expansionistas de asentamiento sobre las cuales el actual Gobierno israelí asumió el poder ha demostrado no tener validez. Esas medidas han conducido a la intensificación de la violencia y la tensión entre árabes e israelíes. ¿Qué tipo

de paz puede establecerse mientras continúe la ocupación? En una situación impuesta por la fuerza, la paz no puede ser establecida, no puede sobrevivir y está condenada al fracaso. La paz genuina está a nuestro alcance sobre la base de los principios que todos aceptamos en Madrid, entre ellos principalmente el de tierra por paz y el de la plena aplicación de las resoluciones internacionales, las cuales reafirman la necesidad de que Israel se retire de todos los territorios árabes ocupados, inclusive Jerusalén y el Golán, hasta las fronteras del 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como la necesidad de que se retire del Líbano hasta las fronteras internacionalmente reconocidas de ese país, de acuerdo con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

Las medidas adoptadas en el proceso de paz no liberan a Israel de la presión de la opinión pública y de la comunidad internacional. No se debe permitir que Israel continúe con sus actuales proyectos de asentamientos.

En cuarto y último lugar, esperamos que los patrocinadores del proceso de paz en el Oriente Medio desempeñen el papel importante que les compete y convencan a Israel de que cancele su decisión en cuanto a Jabal Abu Ghneim, desista de sus políticas de asentamiento, reactive el proceso de paz en su conjunto y reanude el proceso desde el punto a que se había llegado, sobre la base de los principios de Madrid, de la fórmula de tierra por paz y de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

Hoy es urgentemente necesario que los dos patrocinadores del proceso de paz le den un nuevo impulso, de conformidad con los principios convenidos en Madrid, en pro del logro de una paz justa, duradera y amplia en la región. Desde esta tribuna pedimos a todos los interlocutores que continúen desempeñando su papel y efectúen los esfuerzos necesarios para convencer a Israel de que renuncie a sus políticas de asentamiento y vuelva al marco de referencia de Madrid.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*